

EXCMO. AYUNTAMIENTO DF **CARMONA**

SECRETARÍA

D. MANUEL GARCIA TEJADA, Secretario General Acctal del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.-

CERTIFICA: que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 3°.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRICO A TODAS LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA, A LA ENTIDAD AURA ENERGIA, S.L. EXPEDIENTE DE CONTRATACION 16/15- Vista la propuesta del Sr. Técnico de Administración General adscrito a Secretaría, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente instruido para la contratación del SUMINISTRO ELÉCTRICO A TODAS LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA (EXP 16-15), a través de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto de 800.000'00 euros, IVA incluido, al que se incorpora informe del Sr. Secretario General de fecha 31 de mayo de 2016 e informes del Sr. Interventor de Fondos de fechas 31 de mayo y 6 de junio de 2016.

Considerando que con fecha 13 de julio de 2016, se publicó anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea en relación a la contratación anteriormente referida. Asimismo, con fecha 25 de agosto, se publicó en el mencionado boletín oficial anuncio rectificativo del anterior.

Considerando que tras el plazo de recepción de ofertas, se constituyeron mesas de contratación con fechas 22 de agosto de 2016, 10 y 20 de octubre de 2016, y 18 de enero de 2017, proponiéndose en esta última al órgano de contratación, la adjudicación de la contratación definida con anterioridad a favor de la entidad AURA ENERGÍA, S.L. con C.I.F. B-65.552.432, por el importe de 500.861,50 euros y 105.180,92 euros correspondintes al I.V.A. anuales y con las condiciones contempladas en su oferta.

Considerando que mediante requerimiento de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 19 de enero de 2017, se procedió a requerir la documentación pertinente a la entidad propuesta como adjudicataria.

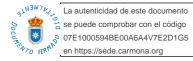
Considerando que se constata que por la entidad AURA ENERGÍA, S.L. se ha presentado adecuadamente con fecha 27 de enero de 2017 la documentación requerida, así como efectuado el depósito de la garantía definitiva por importe de 50.086,14 euros.

Visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo cuanto antecede, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1 AURA ENERGÍA, S.L	100 puntos.
2 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	
3 GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G, S.A	95,25 puntos.
4 ENDESA ENERGÍA, S.A.U	82,02 puntos.
5 ENERPLUS ENERGÍA, S.A	79,60 puntos.
6 PULSAR SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	67,40 puntos.



1



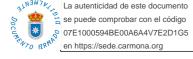
12:49:02

- 2°.- Adjudicar a la entidad AURA ENERGÍA, S.L., con C.I.F. C.I.F. B-65.552.432 el contrato de SUMINISTRO ELÉCTRICO A TODAS LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA (EXP 16-15) por importe de 500.861,50 euros y 105.180,92 euros correspondintes al I.V.A. anuales y con las condiciones contempladas en su oferta, así como con sujeción plena y estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.
- 3°.- Notificar a la entidad **AURA ENERGÍA, S.L.,** adjudicataria del contrato referido el presente acuerdo y citarla para la firma del pertinente documento contractual, que deberá formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.
- 4°.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.
- 5°.- Dar traslado del presente acuerdo al Responsable del Contrato, así como a los Servicios Municipales competentes en la materia.
- 6°.- Publicar la adjudicación del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
- 7°.- Publicar la formalización del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 154del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- 8º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuanta incidencia y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

V°.-B°.-EL ALCALDE.-D. Juan M. Ávila Gutirrez





Hora: 12:49

FIRMANTE - FECHA